

Resolución Jefatural

 N° 540-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 27 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe Nº 724-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe Nº 731-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 17902-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, de acuerdo con el artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, "(...) los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (...) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa";

Resolución Directoral N° 139-2024-Que. mediante la Ejecutiva MINEDU/VMGIPRONABEC aprueba Técnica aue la Norma denominada "Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo", se señala que "La OAF es responsable de determinar los costos académicos, no académicos y administrativos para los créditos educativos que otorga el Programa, considerando los compromisos de las IES establecidos en los convenios o cartas de compromiso aplicables al crédito educativo (...)".

Que, mediante, el numeral 23.3 de la precita norma indica que, la OAF determina los costos académicos, no académicos, los costos administrativos y los cronogramas de desembolsos de créditos. Para efectos de dicha determinación se considerará lo dispuesto en la Norma Técnica "Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú".

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 07-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que "8.1 Los costos académicos se determinan en función a la información presentada por las IES u OC conforme a los compromisos asumidos por las IES u OC para cada convocatoria (...) b) La USF elabora la propuesta de costos y la remite a la OAF para su determinación mediante acto resolutivo":

Que, mediante el Oficio N° 0086-2025-UNACH/P, la Universidad Nacional Autónoma de Chota remite información de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensiones de estudios y los costos no académicos por concepto de materiales de estudios, vestimenta y/o uniforme, correspondientes a los beneficiarios de todas las becas y créditos educativos y créditos educativos, para el año 2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y créditos educativos, en todas las convocatorias;

Que, mediante el Informe Nº 724-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y funciones, procede con evaluar la información remitida por LA IES y deriva la propuesta; por lo cual, considera viable la determinación de los costos académicos por conceptos de matrícula, idioma extranjero, examen o carpeta de admisión, grado de bachiller y titulación para el año 2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y créditos educativos en las todas las convocatorias, conforme al Anexo que adjunta;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)". Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que "la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 731-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad a la determinación de los costos académicos por conceptos de matrícula, idioma extranjero, examen o carpeta de admisión, grado de bachiller y titulación para el año 2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y créditos educativos, en todas las convocatorias:

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar los costos académicos por conceptos de matrícula, idioma extranjero, examen o carpeta de admisión, grado de bachiller y titulación para el año 2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y créditos educativos, en todas las convocatorias, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (http://www.gob.pe/pronabec.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

BECAS - TODAS LAS CONVOCATORIAS

Sede	Todas las sedes elegibles	
Carreras	Todas las carreras elegibles	
Periodo	2025-l y 2025-ll	
Concepto		Monto en soles
Matrícula estudiantes ingresantes		42.80
Matricula estudiantes regulares		41.10

Sede	Todas las sedes elegibles	
Idioma extranjero	Inglés	
Periodo	Año 2025	
Concepto		Costo
Matrícula		\$/.0.00
Pensión de Enseñanza del Programa de Inglés		
para Adultos Estudiante UNACH por ciclo (8 ciclos		S/.90.00
 Nivel Básico) 		
Examen de Ubicación		\$/.0.00
Materiales de Estudios (3 libros)		\$/.250.00
Certificado		S/.50.00

Sede	Todas las sedes elegibles		
Carrera	Todas las carreras elegibles		
Periodo	Año 2025		
Concepto	Examen o carpeta de admisión		
Detalle	Institución educativa	Monto en soles	
Postulante egresado de	Pública	327.00	
institución educativa	Privada	335.40	
Hijo de trabajador UNACH o trabajador UNACH	Pública / Privada	150.00	
Postulante por primeros puestos	Pública / Privada	328.20	
Postulantes descendientes de las víctimas del terrorismo	Pública / Privada	196.70	
Postulante con discapacidad	Pública / Privada	328.20	
Postulante como deportista calificado	Pública / Privada	328.20	

1 11	
Todas las carreras elegibles	
Año 2025	
Grado de bachiller y titulación	
Monto en soles	
389.40	
452.70	

CRÉDITOS EDUCATIVOS - TODAS LAS CONVOCATORIAS

Sede	Todas las sedes elegibles	
Carreras	Todas las carreras elegibles	
Periodo	2025-I y 2025-II	
Concepto		Monto en soles
Matrícula estudiantes ingresantes		42.80
Matricula estudiantes regulares		41.10

Sede	Todas las sedes elegibles		
Carrera	Todas las carreras elegibles		
Periodo	Año 2025		
Concepto	Grado de bachiller y titulación		
Concepto		Monto en soles	
Diploma de Grado Académico de Bachiller		389.40	
Diploma de Título Profesional		452.70	